



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°005-2024-SUNARP/OA

Lima, 30 de enero 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 251-2024-SUNARP/OA de 25 de enero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe N° 23-2024-SUNARP/OA/UT del 25 de enero de 2024, de la Unidad de Tesorería; el Memorándum N° 199-2024-SUNARP/OPPM del 26 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 71-2024-SUNARP/OAJ, del 30 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG del 4 de julio de 2022, se aprobó la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM denominada “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp”, que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la formulación, aprobación, emisión, revisión, actualización y derogación de los documentos normativos de la Sunarp (en adelante, la Directiva);

Que, en el numeral 7.9.2 de la Directiva, se señala que: “Los Órganos y Unidades Orgánicas proponentes, son los responsables de conducir la revisión, proponer la actualización por inconsistencias, posibilidad de mejora o derogación de los Documentos Normativos, remitiendo la propuesta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el caso de Zonas Registrales para su evaluación y emisión de opinión técnica. Posteriormente, dicha propuesta será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Unidad de Asesoría Jurídica según sea el caso, para la opinión jurídica correspondiente”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2024-SUNARP/OA del 22 de enero de 2024, se aprobó la Directiva DI 001-UT/OA denominada: “*Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central*”, que tiene como objetivo “*establecer procedimientos de gestión para la administración y control del Fondo de Caja Chica de la SUNARP Sede Central durante el Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de garantizar su integridad y disponibilidad*”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el subnumeral 7.9.2 de la Directiva, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 23-2024-SUNARP/OA/UT del 25 de enero de 2024, propone la actualización de la Directiva DI 001-UT/OA, y es remitida por la Oficina de Administración a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorándum N° 251-2024-SUNARP/OA, para la opinión respectiva;

Que, siendo así, a través del Memorándum N° 199-2024-SUNARP/OPPM del 26 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe N° 26-2024-SUNARP/OPPM/UPL emitido por la Unidad de Planeamiento, por el que se emite opinión favorable a la propuesta de actualización de la directiva descrita;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 71-2024-SUNARP/OAJ, concluye que se cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM: “Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp”, aprobada con Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG, para la actualización de la Directiva DI 001-UT/OA denominada: “*Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central*”, propuesta por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

Que, asimismo, el referido órgano de asesoramiento concluye que resulta legalmente viable que el jefe de la Oficina de Administración emita el acto resolutivo por el que se apruebe la actualización de la directiva propuesta, a tenor de lo dispuesto por el literal f) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta “*Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por RD N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de Caja Chica, entre otras*”, y el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035- 2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualización de Directiva

Aprobar la actualización de la Directiva DI 001-UT/OA denominada: “*Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central*”, propuesta por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, de acuerdo al Anexo de Control de Cambios y texto de la directiva que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Fondo de Caja Chica

Constituir el Fondo de Caja Chica para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Sede Central, para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, de la siguiente manera:

SEDE	NOMBRES	RESPONSABLES	MONTO S/
Sunarp - Sede Central	María Esther Salazar Juárez	Titular	52,950.00
Sunarp - Sede Central	Melisa Yanett Olivera Lucas	Suplente	
TOTAL			52,950.00

Artículo 3.- Responsables

Designar como responsable titular de la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp – Sede Central, a la Especialista en Tesorería la Sra. María Esther Salazar Juárez y como responsable suplente de la administración del Fondo de Caja Chica de la Sunarp Sede Central, a la Analista en Tesorería la Srta. Melisa Yanett Olivera Lucas, ambas de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

En caso de ausencia del responsable titular se encargará de la Administración del Fondo de Caja Chica el responsable suplente.

En ausencia del titular y suplente se encargará de la Administración del Fondo de Caja Chica, a quien designe el jefe de la Oficina de Administración.

Artículo 4- Vigencia

La actualización de directiva aprobada a través de la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 5.- Notificación

Notificar el contenido de la presente resolución a la Unidad de Tesorería, a las Unidades Orgánicas de la Sunarp Sede Central, al responsable titular y al responsable suplente del Fondo de Caja Chica, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
SUNARP – Sede Central**